

# NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 701

## MODIFICACIONES AL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

(Entra en vigor para dictámenes de auditor fechados  
en, o después del, 31 de diciembre de 2006)\*

### CONTENIDO

---

	Párrafo
Introducción.....	1-4
Asuntos que no afectan la opinión del auditor.....	5-10
Asuntos que sí afectan la opinión del auditor.....	11-15
Circunstancias que pueden dar como resultado una opinión que no sea no calificada.....	16-21
Fecha de vigencia.....	22

---

La Norma Internacional de Auditoria (NIA) 701, modificaciones al dictamen del auditor independiente deberá leerse en el contexto del “Prefacio a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoria, Revisión, Otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados,” que expone la aplicación y Autoridad de las NIA.

Esta NIA establece normas y proporciona lineamientos para aplicarse cuando deba modificarse el dictamen del auditor independiente. La NIA 700(revisada), El dictamen del auditor independiente sobre un juego completo de estados financieros de propósito general establece normas y da lineamientos para aplicarse cuando el auditor puede expresar una opinión limpia y no es necesaria ninguna modificación al dictamen del auditor. Ambas NIA entran en vigor para dictámenes de auditor fechados en, o después del, 31 de diciembre de 2006.

Esta NIA contiene los párrafos 29-46 de la NIA 700, El dictamen del auditor sobre estados financieros antes de su revisión. El texto fue modificado sólo para conformar la redacción de los dictámenes de auditor de los ejemplos ilustrativos de esta NIA con la redacción del dictamen del auditor del ejemplo ilustrativo de la NIA 700(revisada), y para especificar cómo se colocarían las modificaciones al dictamen del auditor en relación con la descripción del auditor de, y su informe sobre, cualesquier otras responsabilidades además del dictamen del auditor sobre los estados financieros. Las normas y lineamientos fundamentales no se cambiaron. Las modificaciones de conformación no se remarcan. Esa NIA está actualmente bajo revisión.

## Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIAS) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre circunstancias en las cuales el dictamen del auditor independiente debe modificarse, así como la forma y el contenido de las modificaciones del dictamen del auditor en esas circunstancias.
2. La NIA 700 (revisada), *El dictamen del auditor sobre un juego completo de estados financieros de propósito general* establece normas y proporciona lineamientos sobre la forma y el contenido del dictamen del auditor independiente sobre un juego completo de estados financieros de propósito general preparados de acuerdo con un marco de referencia de información financiera diseñado para lograr una presentación razonable, cuando el auditor puede expresar una opinión no calificada y no es necesaria ninguna modificación al dictamen del auditor. La NIA 800, *El dictamen del auditor independiente sobre trabajos de auditoría de propósito especial* establece normas y proporciona lineamientos sobre la forma y el contenido del dictamen del auditor en otros trabajos de auditoría. Esta NIA describe cómo se modifica la redacción del dictamen del auditor en las siguientes situaciones:

### *Asuntos que no afectan la opinión del auditor*

- a) Énfasis de asunto

### *Asuntos que sí afectan la opinión del auditor*

- a) Opinión calificada;
  - b) Abstención de opinión; y
  - c) Opinión adversa.
3. La uniformidad en la forma y contenido de cada tipo de dictamen modificado aumentará el entendimiento de dichos dictámenes para el usuario. En consecuencia, esta NIA incluye la redacción sugerida de frases de modificación para usar cuando se emiten dictámenes modificados.
  4. Los dictámenes ilustrativos de esta NIA se basan en el dictamen del auditor sobre estados financieros de propósito general para una empresa de negocios. Los principios relativos a las circunstancias en las cuales el dictamen del auditor necesita modificarse son, sin embargo, también aplicables a dictámenes sobre otros trabajos relacionados con la auditoría de información financiera histórica, como los estados financieros de propósito general para entidades de diferente naturaleza (por ejemplo, una organización no lucrativa) y los trabajos de auditoría que se describen en la NIA 800; los dictámenes ilustrativos se adaptarían según sea apropiado a las circunstancias.

## **Asuntos que no afectan la opinión del auditor**

5. En ciertas circunstancias, el dictamen de un auditor puede modificarse añadiendo un párrafo de énfasis de asunto para resaltar un tema que afecte a los estados financieros, el cual se incluye en una nota a los estados financieros que discute el asunto de forma más extensa. Debe señalarse que la adición de tal párrafo de énfasis de asunto no afecta la opinión del auditor. El párrafo se incluiría, de preferencia, después de aquel que contiene la opinión del auditor, pero antes de la sección sobre cualesquier otras responsabilidades de información
6. **El auditor deberá modificar su dictamen añadiendo un párrafo para remarcar un asunto de importancia relativa respecto de un problema de negocio en marcha.**
7. **El auditor deberá considerar el modificar el dictamen del auditor añadiendo un párrafo si hay una falta de certeza importante (que no sea un problema de negocio en marcha), cuya resolución dependa de hechos futuros y que pueda afectar a los estados financieros.** Una falta de certeza es un asunto cuyo resultado depende de acciones o hechos futuros que no están bajo el control directo de la entidad, pero que pueden afectar a los estados financieros.
8. A continuación, se ejemplifica un párrafo de énfasis de asunto por una falta de certeza importante en el dictamen de un auditor:

Sin calificar nuestra opinión, remitimos la atención a la nota X a los estados financieros. La compañía es la demandada en un juicio que alega infracción de ciertos derechos de patente y se reclaman regalías y daños punitivos. La compañía ha presentado una contra-acción, y están en marcha las audiencias preliminares y los procedimientos de presentación en ambas acciones. El resultado final del asunto no puede determinarse de momento, y no se ha hecho ninguna estimación en los estados financieros por ninguna responsabilidad que pueda resultar.

(En la NIA 570, *Negocio en marcha* se expone una ilustración de un párrafo de énfasis de asunto relativo a negocio en marcha.)

9. El aumento de un párrafo que enfatice un problema de negocio en marcha o una falta de certeza importante, ordinariamente, es adecuado para cumplir con las responsabilidades del auditor de informar respecto de dichos asuntos. Sin embargo, en casos extremos, como los de situaciones que implican múltiples faltas de certeza que son importantes para los estados financieros, el auditor puede considerar apropiado expresar una abstención de opinión en vez de aumentar un párrafo de énfasis de asunto.

10. Además del uso de un párrafo de énfasis de asunto para temas que afectan los estados financieros, el auditor puede también modificar su dictamen usando un párrafo de énfasis de asunto, de preferencia después del párrafo que contiene la opinión del auditor, pero antes de la sección sobre cualesquier otras responsabilidades de información, si las hay, para informar sobre asuntos distintos a los que afectan los estados financieros. Por ejemplo, si es necesaria una modificación a otra información en un documento que contiene estados financieros y la entidad se niega a llevarla a cabo, el auditor consideraría incluir en su dictamen un párrafo de énfasis de asunto describiendo la inconsistencia de importancia relativa.

### **Asuntos que sí afectan la opinión del auditor**

11. Un auditor tal vez no pueda expresar una opinión no calificada cuando existe cualquiera de las circunstancias siguientes y, a su juicio, el efecto del asunto es o puede ser de importancia relativa para los estados financieros:
  - a) Hay una limitación en el alcance del trabajo del auditor.
  - b) Hay un desacuerdo con la administración respecto de la aceptabilidad de las políticas contables seleccionadas, el método de su aplicación o lo adecuado de las revelaciones de los estados financieros.

Las circunstancias descritas en el inciso a) podrían llevar a una opinión calificada o a una abstención de opinión. Las circunstancias descritas en el inciso b) podrían llevar a una opinión calificada o a una opinión adversa. Estas circunstancias se discuten con más detalle en los párrafos 16-21.

12. **Deberá expresarse una *opinión calificada* cuando el auditor concluye que no puede expresarse una opinión no calificada, pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la administración o limitación en el alcance no es de tanta importancia relativa ni tan dominante como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión. Una opinión calificada deberá expresarse como “excepto por” los efectos del asunto a que se refiere la salvedad.**
13. **Deberá expresarse una *abstención de opinión* cuando el posible efecto de una limitación en el alcance sea de tanta importancia relativa y tan dominante que el auditor no haya podido obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría y, n consecuencia, no pueda expresar una opinión sobre los estados financieros.**
14. **Deberá expresarse una *opinión adversa* cuando el efecto de un desacuerdo sea de tanta importancia relativa y tan dominante para los estados financieros que el auditor concluya que una opinión calificada del dictamen no es adecuada para revelar la naturaleza equívoca o incompleta de los estados financieros.**
15. **Siempre que el auditor exprese una opinión distinta de una opinión calificada, deberá incluirse en el dictamen una clara descripción de todas las razones**

**sustantivas y, a menos que no sea factible, una cuantificación del (los) posible(s) efecto(s) en los estados financieros.** Ordinariamente, la información se exponía en un párrafo aparte, precediendo a la opinión o abstención de opinión en los estados financieros, y puede incluir una referencia a una discusión más extensa, si la hay, en una nota a los estados financieros.

## **Circunstancias que pueden dar como resultado una opinión distinta de una opinión no calificada**

### **Limitación en el alcance**

16. La limitación en el alcance del trabajo del auditor a veces puede ser impuesta por la entidad (por ejemplo, cuando los términos del trabajo especifican que el auditor no llevará a cabo un procedimiento de auditoría que él cree necesario). Sin embargo, cuando la limitación en los términos de un trabajo propuesto es tal que el auditor crea que existe la necesidad de expresar una abstención de opinión, ordinariamente, no aceptaría este trabajo tan limitado como un trabajo de auditoría, a menos que lo requieran los estatutos. También, un auditor estatutario no aceptaría este trabajo de auditoría cuando la limitación infringe los deberes estatutarios del auditor.
17. Una limitación en el alcance puede ser impuesta por las circunstancias (por ejemplo, cuando el momento del nombramiento del auditor es tal que éste no puede observar el conteo de los inventarios físicos). Puede también surgir cuando, en opinión del auditor, los registros contables de la entidad son inadecuados o cuando no puede llevar a cabo un procedimiento de auditoría que él considera deseable. En estas circunstancias, el auditor intentaría realizar procedimientos alternativos razonables con el fin de obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para soportar una opinión no calificada.
18. **Cuando hay una limitación en el alcance del trabajo del auditor que requiera una expresión de una opinión calificada o una abstención de opinión, el dictamen del auditor deberá describir la limitación e indicar los posibles ajustes a los estados financieros que podrían haberse determinado como necesarios de no haber existido la limitación.**
19. A continuación, se expone ilustraciones de estos asuntos.

### ***Limitación en el alcance – Opinión con salvedad***

“Hemos auditado... (El resto del texto es el mismo que el ilustrado en el párrafo introductorio. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

La administración es responsable de... (El resto del texto es el mismo que el ilustrado en el párrafo de responsabilidad de la administración – ver el párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. *Excepto por lo que se discute en el párrafo siguiente*, condujimos nuestra auditoría de acuerdo con... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en los párrafos de responsabilidad del auditor. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

*No observamos el conteo de los inventarios físicos al 31 de diciembre de 20X1, ya que la fecha fue antes del momento en que se nos contrató inicialmente como auditores para la compañía. Debido a la naturaleza de los registros de la compañía, no pudimos quedar satisfechos en cuanto a las cantidades del inventario por otros procedimientos de auditoría.*

*En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hay, que pudieran haberse determinado como necesarios si hubiéramos podido quedar satisfechos en cuanto las cantidades de inventario físico*, los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de... (El resto del texto es el mismo que el ilustrado en el párrafo de opinión. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

#### *Limitación en el alcance-Abstención de opinión*

Fuimos contratados para auditar los estados financieros de la Compañía ABC, que se acompañan, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20X1, y el estado de resultados, estado de cambios en capital y estado de flujo de efectivo por el año que entonces finalizó, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La administración es responsable de... (El resto del texto es el mismo que el ilustrado en el párrafo de responsabilidad de la administración – ver el párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

*(Omitir frase que declara la responsabilidad del auditor.)*

*(El párrafo que discute el alcance de la auditoría se omitiría o se modificaría de acuerdo con las circunstancias.)*

*(Añadir un párrafo que discuta la limitación en el alcance, como sigue:*

*No pudimos observar todos los inventarios físicos y confirmar las cuentas por cobrar debido a limitaciones puestas en el alcance de nuestro trabajo por la compañía.)*

*Debido a la importancia de los asuntos que se discuten en le párrafo anterior, no expresamos una opinión sobre los estados financieros.*

#### **Desacuerdo con la administración**

20. El auditor puede estar en desacuerdo con la administración sobre asuntos como la aceptabilidad de las políticas contables seleccionadas, el método de su aplicación, o lo adecuado de las revelaciones de los estados financieros. **Si estos desacuerdos son de importancia relativa para los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión calificada o una opinión adversa.**
21. A continuación se exponen ilustraciones de estos asuntos.

*Desacuerdo sobre políticas contables – Método inapropiado de contabilización  
-Opinión calificada*

*“Hemos auditado... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en los párrafos de responsabilidad de la administración. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).*

Nuestra responsabilidad es... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en los párrafos de responsabilidad del auditor. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

*Según se discute en la nota X a los estados financieros, no se ha estimado ninguna depreciación en los estados financieros, práctica que, en nuestra opinión, no está de acuerdo con normas internacionales de información financiera. La estimación acumulada por el año que terminó el 31 de diciembre de 20XI, deberá ser xxx con base en método de depreciación de línea directa usando tasas anuales de 5% por el edificio y 20% por el equipo. En consecuencia, los activos fijos deberán reducirse por depreciación acumulada de xxx y la pérdida por el año y el déficit acumulado deberán incrementarse en xxx y xxx, respectivamente.*

*En nuestra opinión, excepto por el efecto en los estados financieros del asunto a que se refiere el párrafo anterior, los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de... (El resto del texto es el mismo que el ilustrado en el párrafo de opinión. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).*

*Desacuerdo en políticas contables – Revelación inadecuada – Opinión Calificada*

*“Hemos auditado... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en el párrafo introductorio. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).*

La administración es responsable de... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en los párrafos de responsabilidad de la administración. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

Nuestra responsabilidad es... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en los párrafos de responsabilidad del auditor. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

*El 15 de enero de 20X2, la compañía emitió bonos por la cantidad de xxx con el fin de financiar la expansión de la planta. El acuerdo de los bonos restringe el pago de dividendos futuros de efectivo a las utilidades después del 31 de diciembre de 19X1. En nuestra opinión, la revelación de esta información la requiere...<sup>1</sup>*

En nuestra opinión, *excepto por la omisión de la información incluida en el párrafo precedente*, los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de... (El resto del texto es el mismo que el ilustrado en el párrafo de opinión. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

#### *Desacuerdo en políticas contables – Revelación inadecuada – Opinión Adversa*

“Hemos auditado... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en el párrafo introductorio. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

La administración es responsable de... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en los párrafos de responsabilidad de la administración. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

Nuestra responsabilidad es... (El texto restante es el mismo que el ilustrado en los párrafos de responsabilidad del auditor. Ver párrafo 60 de la NIA 700 [revisada]).

*(Párrafos que discuten el desacuerdo.)*

En nuestra opinión, *debido a los efectos de los asuntos discutidos en el (los) párrafo(s) precedente (s)*, los estados financieros no dan un punto de vista verdadero y razonable de... (o ‘no presentan razonablemente, respecto de todo lo importante,’) la posición financiera de la Compañía ABC al 20 de diciembre de 20X1, y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que entonces terminó, de acuerdo con normas internacionales de información financiera.”

#### **Fecha de vigencia**

*22. Esta NIA entra en vigor para dictámenes de auditoría fechados en, o después del, 31 de diciembre de 2006.*



